

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes
Bangkok (Tailandia), 3-14 de marzo de 2013

DECISIÓN 15.90 – INFORME DE BRASIL

1. Este documento ha sido presentado por Brasil, en relación con el punto f) de la Decisión 15.90 y la propuesta de enmienda CoP16 Prop. 59 (Rev. 1) sobre *Aniba rosaeodora*.
2. En la 15ª Conferencia de las Partes, en la Decisión 15.90, fue acordado que Brasil presentaría en la 16ª reunión (CoP16), un informe acerca de su labor .
3. En la 20ª reunión del Comité de Flora, Brasil presentó el documento PC20 Doc. 15.2 y PC20 Doc. 17.1.2.5 informando al respecto de la Decisión 15.90 en los puntos a), b), d) y e).
4. El punto c) de la citada Decisión, solicita que se identifiquen las correspondientes anotaciones para el cumplimiento de los métodos de identificación propuestos. Brasil está presentando la propuesta CoP16 Prop. 59 acerca de la modificación de la Anotación referente a *Aniba rosaeodora* con la finalidad de facilitar la labor de las autoridades aduaneras en la identificación de los productos bajo la Convención.